

EST-VSC-PARQ -004.

ESTADO No. 004.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de enero de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
SUBCONT RATO DE FORMALI ZACIÓN	KAS-14461- 11(SF_174)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA – COCOMAUPA- CARLOS MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	8	02/01/2025	AUTO- PARQ- NO.0002	<p>DISPOSICIONES: Una vez verificado el expediente digital del subcontrato de formalización minera KAS-14461-011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor CARLOS MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ, beneficiario del Subcontrato de Formalización No. SF_174:</p> <p>1.1. REQUERIMIENTOS Requerir al subcontratista bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en literal i) del artículo 2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017, para que presente plan de mejoramiento con las recomendaciones y medidas impuestas en el Informe de Visita de Fiscalización PARQ No. 0014 del 26 de mayo de 2022, referentes a:</p>

					<p><i>Realizar labores de clasificación, manejo y disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos presentes en el sector (zona de antiguos campamentos de mina HOREB).</i></p> <p><i>Presentar los planos y registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros.</i></p> <p><i>Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas dentro del subcontrato SF_174.</i></p> <p><i>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>Requerir al subcontratista bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en literal k) del artículo 2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017, para que presente la copia del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental, o constancia no mayor a noventa (90) días que certifique que se encuentra en trámite.</i></p> <p><i>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>Requerir al subcontratista bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en literal n) del artículo</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al IV trimestre del año 2021; I, II, III y IV trimestre del año 2022 y 2023; I, II y III trimestre del año 2024, y los respectivos soportes de pago si a ello da lugar.</p> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir al subcontratista bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en literal p) del artículo 2.2.5.4.2.16. del decreto 1949 del 2017, para que presente el Programa de trabajos y Obras Complementario–PTOc, con las correcciones indicadas en el concepto técnico PARQ No. 036 del 13 de julio de 2021.</p> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.CORREGIR el yerro contenido en los autos PARQ No. 0040 del 28 marzo del 2022 notificado por estado No. 0015 del 29 de marzo de 2022 y PARQ No. 0068 del 07 de junio de 2022 notificado por estado No. 0031 del 17 de junio de 2022, realizando nuevamente los requerimientos bajo causal de terminación del subcontrato de formalización de conformidad a los</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>establecido en el Artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017.</p> <p>2.INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), la obligación de actualizar en el Programa de Trabajo y Obras Complementario – PTOc la información de recursos y reservas bajo estándar CRIRSCO, de conformidad con la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería – ANM “por medio de la cual establece las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, prevista en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019”</p> <p>3.INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que debe suministrar al titular del Contrato de Concesión No. KAS-14461, la información técnica y de producción con el fin de que este último consolide y presente los Formatos Básicos Mineros - FBM.</p> <p>4.INFORMAR al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174), abstenerse de iniciar labores de construcción y montaje y/o de explotación y/o de beneficio de minerales hasta tanto no cuente el Programa de Trabajo y Obras Complementario - PTOc aprobado por la Autoridad Minera Nacional, y con la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>5.INFORMAR al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que según</p>
--	--	--	--	--	---


					<p>lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el Subcontrato de Formalización Minera No.KAS-14461-011 (SF_174), Si se encuentra publicado como explotador minero autorizado en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM.</p> <p>6.INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-010 (SF_146), que en acto administrativo separado se resolverá la solicitud de terminación de subcontrato de formalización minera, realizada por el señor HUGO IBARGUEN PALACIOS Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA – COCOMAUPA.</p> <p>7.INFORMAR al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que Evaluadas las obligaciones contractuales del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174) causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p> <p>8.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 00087 del 26 de diciembre de 2024.</p> <p>9.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>10.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

						<i>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de enero de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JEHENNIFF LUQUEZ ARGUELLES
COORDINADORA E PAR QUIBDO